

# Acaip

## NOTA DE PRENSA

La Oficina en Valencia de Acaip (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente desea hacerles llegar el siguiente Comunicado:

### **Decretada prisión provisional sin fianza para uno de los autores del secuestro a un funcionario de prisiones del E.P. Valencia el pasado 23 de marzo de 2008**

El pasado 23 de Marzo de 2008 se produjo en el Módulo 28 de la Unidad de Preventivos, que alberga internos muy peligrosos, clasificados en Primer Grado, el tercer secuestro de funcionarios en el Establecimiento Penitenciario de Valencia en menos de 4 meses.

A la hora del cierre del patio, dos internos que portaban cuchillas de afeitar, salieron corriendo hacia la galería de celdas. Una vez allí, cogieron a un funcionario como rehén, mientras que otros dos consiguieron zafarse.

En el estrecho espacio de la galería, los internos se hicieron fuertes, y uno de ellos, amenazaba con cortar el cuello al secuestrado.

---

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<http://www.acaip.info>

---

# Acaip

Uno de esos dos internos, que responde a las iniciales de R. D. G., tenía fecha de libertad prevista para el próximo día 30 de Julio de 2008.

La acusación particular ejercida en nombre de dos de los funcionarios secuestrados por el abogado del Sindicato Acaip D. Enrique Lozano Villa, **solicitó que por estos hechos le fuera decretada la prisión provisional a este interno**, con el fin de evitar su salida de prisión en la fecha mencionada, dada la gravedad de los mismos, y el previsible riesgo de fuga.

Con fecha 13 de Junio de 2008 el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Picassent dictó un Auto en el que determinaba que dado que los hechos imputados *“podrían ser constitutivos de un delito de atentado, de detención ilegal y de lesiones”*, y *“teniendo en cuenta la gravedad objetiva de los hechos delictivos imputados, así como la entidad de las penas previstas para los mismos”* **se decretaba la “prisión provisional, comunicada y sin fianza” para el mencionado interno, por lo cual ya no saldrá en libertad el próximo 30 de Julio.**

Respecto al otro interno, no fue necesaria solicitar su prisión preventiva, al restarle todavía bastantes años de condena.

Desde Acaip Valencia nos felicitamos por esta resolución, y esperamos que tenga lugar lo antes posible el juicio por estos hechos, para que los funcionarios secuestrados puedan tratar de olvidar cuanto antes todo lo sucedido.

Picassent, 23 de Junio de 2008